

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 31** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Orden 1031/2019, de 1 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto “Bombeo de las Aguas Residuales de Patones a la EDAR de Torremocha”, en el término municipal de Torremocha de Jarama, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 388.*

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno ha dictado la Orden por la que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto “Bombeo de las aguas residuales de Patones a la EDAR de Torremocha”, en el término municipal de Torremocha de Jarama, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación, expediente número 388 que se transcribe a continuación:

El Proyecto tiene por objeto la mejora del saneamiento de las aguas residuales producidas en el municipio de Patones y del barrio de “La Cerrada” de Torremocha de Jarama y, con dicho fin, se proyectan las obras e instalaciones necesarias para realizar un correcto pretratamiento de las aguas de llegada y su posterior bombeo a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (en adelante, EDAR) de Torremocha de Jarama. Además, se demolerán las instalaciones existentes del filtro verde de Patones y se adecuará el terreno de la parcela. Debido a la orografía que presenta el terreno entre el punto más bajo de la red de saneamiento de Patones y la obra de llegada a la EDAR de Torremocha, así como a los condicionantes de trazado del colector que impone el cruce de la M-128 y del Arroyo de San Román, se hace necesario proyectar una estación elevadora de aguas residuales (en adelante, EBAR) para la impulsión del caudal. Asimismo, se incluyen en el proyecto las acometidas eléctrica y de agua potable a la EBAR.

El proyecto cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) número 137, de 11 de junio de 2015. Posteriormente se aprueba la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, de 17 de junio de 2016.

La Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 31 de mayo de 2018, aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto “Bombeo de las aguas residuales de Patones a la EDAR de Torremocha”, en el término municipal de Torremocha de Jarama. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 135, de 7 de junio de 2018.

La Orden de 13 de diciembre de 2018, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, dispuso someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio Canal de Isabel II. Se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, en adelante “Boletín Oficial del Estado”, número 14, de 16 de enero de 2019, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12, de 15 de enero de 2019 y en el diario “ABC”, de 19 de enero de 2019, y fue expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública, se han formulado siete escritos de alegaciones, en cinco de los cuales se solicita la modificación del trazado y en dos, el traslado de arquetas para facilitar las labores de cultivo. Se solicita así mismo la protección de un olivo centenario, que se valore el terreno con arreglo al valor de mercado y la mejora de la entrada al resto no expropiado de la finca 6.

En cuanto a las modificaciones de trazado, han sido desestimadas porque resultan inviables según el marco establecido por el aprobado Plan Especial de Infraestructuras y los condicionantes impuestos por los Organismos afectados. En particular, el trazado está condicionado por la obligación de la protección del Canal de Cabarrús, como Bien de Interés Patrimonial.

Así mismo, se han aceptado las dos solicitudes de traslado de arquetas; se ha comunicado, respecto al olivo centenario, que el proyecto incluye un presupuesto para medidas de protección ambiental de los ejemplares arbóreos; en cuanto a la valoración del suelo, que se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y, respecto al acceso al resto de la finca 6, que se retranqueará ligeramente la valla de la estación de bombeo proyectada, al objeto de dejar más espacio para el paso de maquinaria de labor. Consta en el expediente la contestación individualizada a los interesados.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de mejorar el saneamiento de las aguas residuales producidas en el municipio de Patones y del barrio de “La Cerrada” de Torremocha de Jarama, por no contar con la suficiente capacidad de tratamiento para hacer frente a los vertidos actuales y a los previsibles en el planeamiento municipal con la calidad establecida por la normativa vigente.

En este sentido, a los efectos de los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en adelante LEF, y 19 de su Reglamento de ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y con base en los antecedentes administrativos citados, se estima procedente ratificar todas las actuaciones habidas hasta la fecha, y en consecuencia declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación que acompaña la presente Orden, confirmando las afecciones por resultar indispensables para el cumplimiento del objeto del Proyecto.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LEF.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 52 de la LEF, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la LEF.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la LEF y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto “Bombeo de las aguas residuales de Patones a la EDAR de Torremocha”, en el término municipal de Torremocha de Jarama. La relación detallada de los bienes y derechos afectados figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación. La relación de interesados, los Ayuntamientos y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Tercero

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, para que sirva de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, de conformidad a lo previsto en el ar-

título 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuarto

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán presentar alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. El formulario “Alegaciones en Expedientes de Expropiación Forzosa. Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno”, podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente Portal institucional de la Comunidad de Madrid, <https://gestionesytramites.madrid.org>. Si previamente se hubiera comparecido electrónicamente en el expediente expropiatorio, se pueden enviar mediante el servicio de “Aportación de documentos a expedientes abiertos” desde el mismo sitio web.

Quinto

Conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio:

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.

2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, calle Carretas 4, 28012 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

Las notificaciones electrónicas que la Administración expropiante o la entidad beneficiaria tengan que practicar, se realizarán por medio del “Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid”. Con este fin, el colectivo de interesados previstos en el punto 2, deberán estar dados de alta en dicho servicio puesto a su disposición desde el citado Portal institucional de la Comunidad de Madrid. Si no se cumplimentara este requisito y no se pudieran practicar formalmente las oportunas comunicaciones y notificaciones de las sucesivas fases del actual procedimiento por esta Administración expropiante o la entidad beneficiaria, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su caso.

Sexto

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

El formulario “Recurso potestativo de reposición contra actos administrativos de la Comunidad de Madrid que pongan fin a la vía Administrativa de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno”, podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del reiterado Portal institucional de la Comunidad de Madrid, conforme a lo señalado en el apartado Quinto.

En Madrid, a 1 de abril de 2019.—El Secretario General Técnico, Pedro Guitart González-Valerio.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "BOMBEO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE PATONES A LA EDAR DE TORREMOCHA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREMOCHA DE JARAMA, A LA VISTA DE LAS COMPARENCIAS HABIDAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS ERRORES QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE PODRÁN SUBSANARSE HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA); CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

ABREVIATURAS UTILIZADAS: MANZ: MANZANA; POL: POLÍGONO; PARC: PARCELA;
 EXP: EXPROPIACIÓN EN PLENO DOMINIO; SP: SERVIDUMBRE DE PASO; OT: OCUPACIÓN TEMPORAL.
 SNU: SUELO NO URBANIZABLE.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREMOCHA DE JARAMA. EXPEDIENTE 388

Nº FINCA	MANZ. O POL.	PARC.	TITULAR	EXP (m²)	SERV (m²)	OT (m²)	NATURALEZA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA / HORA
01	106	354	GONZÁLEZ PÉREZ, FERNANDO y MORENA MARTÍN, JOSEFA	8	781	1.895	Labor seco / SNU	22-05-19 / 12:30
02	106	353	SANZ GÓMEZ, PAULA Y GÓMEZ SANZ, VALERIANA	0	238	486	Labor seco / SNU	23-05-19 / 10:15
03	4	9002	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	0	38	20	Camino / SNU	23-05-19 / 13:45
04	4	37	ARRIAZU GÓMEZ, MARÍA TERESA	1	17	23	Labor seco / SNU	21-05-19 / 10:45
05	106	352	GÓMEZ HERNÁN, JULIO	59	300	915	Labor seco / SNU	22-05-19 / 11:00
06	106	351	GARCÍA FRUTOS, LAURA (Nuda propiedad); GARCÍA GIL, ANDRÉS (Usufructo)	1.261	99	527	Labor seco / SNU	21-05-19 / 13:00
07	106	350	GARCÍA FRUTOS, LAURA (Nuda propiedad); GARCÍA GIL, ANDRÉS (Usufructo)	0	278	763	Labor seco / SNU	21-05-19 / 13:00
08	106	348	GÓMEZ HERNANZ, SALVADOR (Nuda propiedad); HERNANZ SERNA, FUENSANTA (Usufructo)	1	268	566	Labor seco / SNU	22-05-19 / 11:00
09	106	9004	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	0	37	112	Camino / SNU	23-05-19 / 13:45
10	106	347	ARRIAZU GÓMEZ, PEDRO	0	0	26	Labor seco / SNU	21-05-19 / 11:30
11	106	278	SOPENA CALLEJA, ALFREDO	0	0	19	Labor seco / SNU	21-05-19 / 12:30
12	106	279	PÉREZ PÉREZ, ALBERTO	1	446	945	Labor seco / SNU	23-05-19 / 11:00
13	106	280	MAXIMINA GARCÍA MARTÍN (Titular Catastral) MAXIMINA, JOSEFA Y CONSTANTINO GARCÍA MARTÍN (25% cada uno) Y JULIÁN, ISABEL, JOSEFA, ÁNGEL, ALEJANDRO, CLAUDIA, CLOTILDE, CONCEPCIÓN Y MICAELA GARCÍA CID (2,77% cada uno) (Titulares Registrales)	0	5	90	Labor seco / SNU	22-05-19 / 10:15
14	106	274	PRIETO LOZANO, ANTONIO	0	197	460	Labor seco / SNU	23-05-19 / 11:45
15	106	273	RUIZ GARCIA, ISABEL	0	197	492	Labor seco / SNU	23-05-19 / 13:15
16	106	281	DIAZ DIAZ, FRANCISCA	0	0	21	Labor seco / SNU	21-05-19 / 10:00
17	106	270	LOZANO GOMEZ, SANTIAGO	0	145	509	Labor seco / SNU	22-05-19 / 13:15
18	106	9005	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	5	1.586	25	Camino / SNU	23-05-19 / 13:45
19	106	290	GALINDO DIAZ, MARIA JUANA (33,33); GALINDO DIAZ, LUCIO (33,33%); GALINDO DIAZ, JOSEFINA (33,33%)	0	58	790	Labor seco / SNU	21-05-19 / 11:30
20	106	269	GONZALEZ PEREZ, FERNANDO Y MORENA MARTÍN, JOSEFA	0	34	115	Labor seco / SNU	22-05-19 / 12:30
21	106	268	CALLEJA VICENTE, MERCEDES	0	53	195	Labor seco / SNU	21-05-19 / 13:00
22	106	267	GUERRA CALLEJA, ROBERTO	0	30	106	Labor seco / SNU	22-05-19 / 13:30
23	106	266	GÓMEZ MELONES, MARÍA MAGDALENA (50%); GÓMEZ MELONES, NEMESIO PEDRO (50%)	0	72	234	Labor seco / SNU	22-05-19 / 11:45
24	106	265	CID MARTÍN, FLORENCIO (Titular catastral); CID GONZÁLEZ, FLORENCIO (Titular registral)	0	67	218	Labor seco / SNU	21-05-19 / 13:30
25	106	291	ARRIAZU GARCÍA, FELICIANA y ARRIAZU GARCÍA, ANASTASIO (Titulares catastrales) ARRIAZU GARCÍA, FELICIANA; ARRIAZU GARCÍA, ANASTASIO y ARRIAZU GARCÍA, EPIFANÍA (Titulares registrales)	0	28	549	Labor seco / SNU	21-05-19 / 10:00
26	106	264	HERNAN CATALAN, FELIX HROS.	0	40	143	Labor seco / SNU	22-05-19 / 9:30
27	106	261	VICENTE SANZ, PILAR	0	48	231	Labor seco / SNU	23-05-19 / 13:30
28	106	292	IBÁÑEZ ARRIAZU, LUIS MIGUEL (50%); IBÁÑEZ ARRIAZU, MERCEDES (50%)	0	71	503	Labor seco / SNU	22-05-19 / 12:30
29	106	260	SOPENA ACEVEDO, MARÍA MERCEDES (Titular catastral); ACEVEDO GÓMEZ, ÁNGELES (Titular registral)	0	87	616	Labor seco / SNU	23-05-19 / 11:45
30	106	293	GARCÍA GARCÍA, JULIÁN	0	72	256	Labor seco / SNU	22-05-19 / 9:30
31	106	295	MARTIN HERNANZ, LUIS	0	93	1.310	Labor seco / SNU	22-05-19 / 10:15
32	106	259	GUERRA DIAZ, JOSÉ HRDOS (Titular catastral); GUERRA DIAZ, JOSÉ (Titular registral)	0	81	265	Labor seco / SNU	22-05-19 / 13:30
33	106	251	ROJO RUIZ, FRANCISCO JOSE	0	179	529	Labor seco / SNU	23-05-19 / 12:30
34	106	250	HERNÁN COLOMBRI, ÁNGELA Y GIL ARRIAZU, LUCIANO	1	568	830	Labor seco / SNU	22-05-19 / 10:15
35	106	296	BLANCO GONZÁLEZ, JULIÁN Y DÍAZ GIL, MARIA CARMEN	0	209	882	Labor seco / SNU	21-05-19 / 12:15
36	106	245	MONTERO MARTÍN, IGNACIO HRDOS (Titular catastral) MONTERO MARTÍN, IGNACIO (Titular registral)	1	445	916	Labor seco / SNU	23-05-19 / 10:15
37	106	244	MARTIN MARTIN, JAIME	0	80	169	Labor seco / SNU	22-05-19 / 11:45
38	106	297	GARCIA FRUTOS, LAURA	4	594	1.928	Labor seco / SNU	21-05-19 / 12:15
39	106	243	MARTÍN MARTÍN, MARIANO Y MATEO PAJE, JOSEFINA	1	82	164	Labor seco / SNU	22-05-19 / 13:15

Nº FINCA	MANZ. O POL.	PARC.	TITULAR	EXP (m²)	SERV (m²)	OT (m²)	NATURALEZA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA / HORA
40	106	242	MARTÍN BARBI, M CARMEN (Titular catastral) MARTÍN BARBI, MARÍA CARMEN, ISABEL, ALFONSO, CARLOS, JESÚS, FERNANDO y ANTONIO (Titulares registrales)	0	83	170	Labor secoano / SNU	22-05-19 /9:30
41	106	241	MARTÍN MARTÍN, MARTA CARMEN HRDOS (Titular catastral); MARTÍN MARTÍN, CARMEN (Titular registral)	1	94	207	Labor secoano / SNU	22-05-19 /13:45
42	106	240	MARTÍN MARTÍN, MARÍA (Titular catastral) GONZÁLEZ MARTÍN, PEDRO y GONZÁLEZ MARTÍN, JAIME (Titulares registrales)	3	96	598	Labor secoano / SNU	22-05-19 /12:30
44	105	227	MARTÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCO y GUERRA MARINA, JOSEFA	11	492	1.801	Labor secoano / SNU	23-05-19 /9:30
45	105	226	RUIZ GÓMEZ, TRINIDAD	0	314	733	Labor secoano / SNU	23-05-19 /9:30
46	105	9003	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	0	25	58	Camino / SNU	23-05-19 /13:45
47	105	222	SANZ IBAÑEZ, EUGENIO y SANZ IBAÑEZ, GERARDO (Titulares catastrales); SANZ COLAS, EUGENIO (Titular registral)	1	609	1.420	Labor secoano / SNU	23-05-19 /11:00
48	105	223	IBAÑEZ ARAUJO, EMILIA	5	141	330	Labor secoano / SNU	22-05-19 /11:45
49	105	224	FERNÁNDEZ GARCÍA, MERCEDES HRDOS y VARGAS FERNANDEZ, MARIA MERCEDES (Titulares catastrales); FERNÁNDEZ GARCÍA, MERCEDES y VARGAS FERNANDEZ, MARIA MERCEDES (Titulares registrales)	3	351	812	Labor secoano / SNU	21-05-19 /10:45
51	105	182	MARTIN LAREDO, FRANCISCO	13	131	657	Labor secoano / SNU	22-05-19 /11:00
52	105	181	TORRES HERNANZ, JONATAN	1	0	899	Labor secoano / SNU	23-05-19 /13:00

(01/13.042/19)

